|  |  |
| --- | --- |
| **Punto del orden del día: PL 2** | **Documento C24/105-S** |
| **24 de mayo de 2024** |
| **Original: inglés** |
|  |  |
| Presidenta del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) | |
| DECLARACIÓN DE COORDINACIÓN DE RESPUESTA DEL GADT AL GTC-RHF: CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS REGIONALES Y ZONALES | |
| **Finalidad**  Esta declaración de coordinación contiene una respuesta a la coordinación recibida del GTC‑RHF sobre el mismo tema ([CWG-FHR-16/DT/3](https://www.itu.int/md/S23-CWGFHR16-231011-TD-0003/es)).  **Acción solicitada al Consejo**  Se invita al Consejo a **considerar** este documento.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Referencia**  *Documentos* [*C23/68*](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0068/es)*;* [*TDAG-24/DT/8*](https://www.itu.int/md/D22-TDAG31-240520-TD-0008/es)*,* [*TDAG-24/21*](https://www.itu.int/md/D22-TDAG31-C-0021/es)*,* [*TDAG-24/41*](https://www.itu.int/md/D22-TDAG31-C-0041/es)*,* [*C24/66*](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0066/es)*,* [*CWG-FHR-16/10*](https://www.itu.int/md/S23-CWGFHR16-C-0010/es) | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT)**  **31ª reunión, Ginebra (Suiza), 20-23 de mayo de 2024** | | | | C:\Users\comas\AppData\Local\Temp\Rar$DRa0.735\jpg\ITU official logo_blue_RGB.jpg |
|  | | | |  |
|  | | | | **TDAG – LS 1** |
|  | | | | **23 de mayo de 2024** |
|  | | | | **Sólo en inglés** |
| **Presidenta del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT)** | | | | |
| Declaración de coordinación de respuesta al GTC-RHF: Criterios para el establecimiento de futuras oficinas zonales y regionales | | | | |
|  | | | | |
| **Para acción a:** | | GTC-RHF y Consejo | | |
| **Para información a:** | | -- | | |
| **Plazo** | | -- | | |
|  | |  | | |
| **Contacto** | Nombre/Organización/ Entidad: | | Sra. Roxanne McElvane Webber, Presidenta del GADT | |
|  | Teléfono: | | +1 202 418 1489 | |
|  | Correo-e: | | [roxanne.webber@fcc.gov](mailto:roxanne.webber@fcc.gov) | |
| **Contacto** | Nombre/Organización/ Entidad: | | Sr. Bruno Ramos, Director Adjunto en funciones, Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones | |
|  | Teléfono: | | N/A | |
|  | Correo-e: | | bruno.ramos@itu.int | |
| **Resumen:**  Esta declaración de coordinación contiene una respuesta a la coordinación recibida del GTC-RHF sobre el mismo tema (CWG-FHR/DT/3). | | | | |

El GADT quisiera dar las gracias al GTC-RHF por su declaración de coordinación en la que se solicita la aportación del GADT sobre los criterios para el establecimiento de las futuras oficinas regionales y zonales.

El GADT acoge con beneplácito, en principio, los esfuerzos del Consejo para definir los criterios y regularizar el establecimiento de las futuras oficinas zonales y regionales.

El GADT se complace en adjuntar en el Anexo 1 sus observaciones sobre los criterios recogidos en el documento [CWG-FHR-16/10](https://www.itu.int/md/S23-CWGFHR16-C-0010/es) y espera con interés seguir colaborando sobre dicho tema de suma importancia.

ANEXO 1

# 1 Antecedentes

En el documento C23/68 a la reunión de 2023 del Consejo de la UIT se observó la continua necesidad de mejorar la presencia regional de la UIT y se propuso que, para alcanzar los objetivos estratégicos esbozados en el Plan Estratégico de la UIT para el periodo 2024-2027, y después del mismo, la Unión debía abordar con carácter prioritario las lagunas que aún persistían en su presencia regional.

En el documento se propuso que el Consejo **siguiera estudiando** formas de reforzar la presencia regional de la UIT y de **abordar** las lagunas existentes para garantizar que las necesidades de los Miembros de la UIT recibiesen el apoyo adecuado; y se **encargó** al Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Financieros y Humanos (GTC-FHR) que recomendase criterios explícitos para orientar las futuras deliberaciones sobre el establecimiento de oficinas regionales y zonales para que se tomase una decisión al respecto en la próxima reunión del Consejo.

En el documento C23/68 se observó que el análisis global y las iniciativas llevadas a cabo en el último decenio (en particular, los resultados del informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas y la revisión de PWC; los debates y posteriores recomendaciones del GTC-FHR y su grupo *ad hoc* sobre la presencia regional de la UIT; los exámenes periódicos de las oficinas regionales y zonales de la UIT; y la reciente experiencia adquirida a raíz del establecimiento de una oficina zonal en la India) proporcionaban amplia información para comenzar esta labor.

El Consejo invitó al GTC-RHF a preparar criterios para orientar las futuras deliberaciones sobre la ampliación de la presencia regional de la UIT, a fin de que el Consejo los examinase en su reunión de 2024.

# 2 Evaluación de posibles lagunas respecto de la presencia regional de la UIT

Se debe valorar la posibilidad de ampliar la presencia regional de la UIT sólo cuando se haya comprobado que la cobertura de la UIT presenta deficiencias en suficientes países como para justificar la ampliación. Se debe realizar una evaluación para determinar si existen brechas en la cobertura actual de la presencia regional de la UIT. Para valorar la cobertura en cada Estado Miembro, deben utilizarse los siguientes criterios:

i) ¿Requiere el nivel de desarrollo digital del Estado Miembro asistencia en el país por parte de la UIT? Uno de los asuntos que deben examinarse para responder a esta pregunta es el nivel de conectividad efectiva, madurez de la reglamentación digital y preparación en materia de ciberseguridad.

ii) ¿La presencia regional de la UIT ofrece una cobertura efectiva en la zona geográfica en la que se encuentra ubicado el Estado Miembro?

iii) ¿Las necesidades del Estado Miembro pueden ser cubiertas con una de las oficinas existentes de la UIT (mediante el aumento o la reasignación de recursos)?

Si en la evaluación de los criterios señalados anteriormente se determina una laguna geográfica de falta de cobertura para múltiples países, se identificará como una posible "zona" de cobertura de la UIT, que podría ser adecuada para albergar una nueva presencia de la UIT.

# 3 Criterios para abrir nuevas oficinas zonales o regionales

Cuando se haya determinado que existe una zona geográfica que abarca varios países y que no se puede gestionar en la práctica desde una oficina existente, el siguiente paso consistirá en determinar si resultaría adecuado ampliar la presencia regional de la UIT para dar respuesta a esta deficiencia y en qué emplazamiento de la zona se debería ubicar la presencia de la UIT.

En su informe sobre la presencia regional de la UIT que se presentó al Consejo de la UIT en su reunión de 2020, PwC recomendó un plan de acción para fortalecer la presencia regional de la UIT con cuatro ejes de aplicación, desglosados en 15 recomendaciones y 50 medidas de apoyo. Si bien la mayoría de las recomendaciones de PwC se están aplicando actualmente debido a que la Secretaría tiene la capacidad de hacerlo, varias recomendaciones requerían decisiones del Consejo y aún no han sido aprobadas para su aplicación.

En una de esas recomendaciones (véase la sección 6.2.3 del informe de PwC) se observa que la ubicación de una Oficina Regional (OR) u Oficina Zonal (OZ) debe definirse según su capacidad de ofrecer el posicionamiento de la presencia regional en tanto que "conformadora" o "ejecutora", y que la apertura de una nueva oficina debe estudiarse detenidamente teniendo en cuenta las limitaciones de recursos. PwC propuso un conjunto de criterios para determinar la apertura de una nueva oficina y/o la reconsideración de las oficinas existentes.

Tras examinar los criterios esbozados por PwC, se presentan los siguientes criterios para que el Consejo los examine en relación con la creación de una nueva presencia en una zona en la que se ha detectado una brecha:

**Pertinencia** **–**  El nuevo emplazamiento propuesto debe mejorar la capacidad de la UIT para generar impacto en varios países. Al menos algunos países deben tener la necesidad demostrable de recibir ayuda de la UIT en relación con el Plan Estratégico de la Unión y el Plan de Acción de la CMDT.

**Exclusividad –**  El emplazamiento sugerido no duplica una presencia existente en el plano subregional.

**Viabilidad –**  Se pueden garantizar recursos suficientes para establecer la oficina y respaldar una masa crítica de competencias técnicas mínimas durante un periodo largo, y el país anfitrión cuenta con recursos y voluntad para cumplir las obligaciones que conlleva albergar una oficina de la UIT.

**Seguridad –**  El emplazamiento debe evaluarlo el UNDSS como de bajo nivel de seguridad, o sea, el emplazamiento no debe plantear ninguna amenaza específica para la seguridad del personal ni la continuidad de las actividades.

**Proximidad –**  Buena proximidad geográfica con los países en situación de necesidad, especialmente los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), y buen acceso a los centros regionales o subregionales de otros organismos de las Naciones Unidas o de una Organización Regional de telecomunicaciones.

**Accesibilidad –**  Conexiones con otros países de la región, especialmente los atendidos por la nueva oficina de la UIT.

Cada país de la zona de cobertura debe examinarse utilizando los criterios señalados a continuación, y se ha de utilizar una evaluación comparativa para identificar las ubicaciones adecuadas para la presencia de la UIT en la zona, a fin de que las examine el Consejo.

# 4 Alcance de la presencia propuesta

Tras determinar que resulta conveniente establecer una presencia adicional de la UIT, y una vez identificados los posibles emplazamientos de dicha presencia, se debe decidir qué formato adoptará esa presencia. En este sentido, se puede abrir una nueva oficina regional o zonal o se puede establecer una asociación con otras entidades y organismos internacionales a fin de aumentar las actividades de la UIT en la zona.

Se solicita al Consejo que examine las propuestas de la Secretaría para cubrir la zona pertinente sobre la base de lo siguiente:

i) Número de países y personas que se deben cubrir

ii) Evaluación de las necesidades de los países en relación con el Plan Estratégico de la UIT y el Plan de Acción de la CMDT

iii) Recursos humanos y financieros disponibles

iv) Expresiones de interés de los Estados Miembros de la zona para acoger la presencia de la UIT

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_